



Verifique Autenticidad
18-2-0966-PH

EXPEDIENTE RADICACIÓN N° 17001-2-18-0729

RESOLUCIÓN No. 18-2-0966-PH

APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL

EL CURADOR URBANO NUMERO DOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y POR EL DECRETO 1077 de 2015

INFORMACION DE LA SOLICITUD:

No. de radicación: 17001-2-18-0729
Fecha de radicación: Octubre 2 del 2018

INFORMACION DEL SOLICITANTE

Nombre: CLARISA GARCÍA GARCÍA
Identificación: 30288732

INFORMACION DEL PREDIO

Barrio: CAMPOHERMOSO
Dirección: K 11 17 16
Nombre: EDIFICIO LUMIERE PROPIEDAD HORIZONTAL

HACE CONSTAR

Que el inmueble se denominará EDIFICIO LUMIERE PROPIEDAD HORIZONTAL, construido sobre predio cuyas características y particularidades se encuentran contenidas en la Escritura Pública, descrita a continuación:

ESCRITURA NUMERO	FECHA ESCRITURA	NOTARIA	AREA M ²	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL
246	23-02-2017	Tercera	407,19	100-20185	1-04-0000-0046-0009-0-00-00-0000

Que el EDIFICIO LUMIERE PROPIEDAD HORIZONTAL, fue construido con la Licencia de Construcción, descrita a continuación:

LICENCIA NÚMERO	TIPO LICENCIA	AÑO APROBACION	CURADURIA	AREA LICENCIADA M ²
17-2-0969-LC	Construcción	2017	Número Dos	
18-2-0896-AC	Aclaración	2018	Número Dos	
TOTAL				1834,08

Que las áreas de la edificación denominada EDIFICIO LUMIERE PROPIEDAD HORIZONTAL, son las siguientes:

ÁREA DEL LOTE	407,19 m2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	1834,08 m2



Verifique Autenticidad
18-2-0966-PH

ÁREA PRIVADA	1268,95 m2
ÁREA COMÚN	565,13 m2
Cantidad de Apartamentos	20 un
Cantidad de Parqueaderos	16 un
Cantidad de Locales Comerciales	1 un
Cantidad de Depósitos	6 un

Que revisados los planos de alindamiento y el cuadro de áreas o proyecto de división del inmueble que se denominará EDIFICIO LUMIERE PROPIEDAD HORIZONTAL, hacen referencia a los planos aprobados con la licencia de construcción, muestran la localización, nomenclatura y área de cada una de las unidades independientes que serán objeto de propiedad exclusiva o particular y señalan las áreas y bienes de uso común, en virtud a lo dispuesto en los artículos 2.2.6.1.3.1 y 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015 y en el artículo 6 de la Ley 675 de 2001.

RESUELVE:

Aprobar SEIS (6) planos del reglamento de propiedad horizontal, del inmueble anteriormente descrito y denominado, EDIFICIO LUMIERE PROPIEDAD HORIZONTAL, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.6.1.3.1 y 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015 y en el artículo 6 de la Ley 675 de 2001.

Dado en Manizales, Diciembre 3 de 2018

ING. JOHN JAIRO OSORIO GARCÍA
CURADOR URBANO NÚMERO DOS